

Referencia:	2020/00000319E
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 5 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 29.10.2020

ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 29.10.2020, se actuó lo siguiente respecto del punto **5.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO “REASFALTADO DE CALLE EN LOS LLANOS DE LA CONCEPCIÓN. FDCAN 2018-2019- AYTO. PUERTO DEL ROSARIO”. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB012/20 (EXPTE. TAO 2019/00001460J). EXAMEN DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA CRISPAL ISLAS S.L. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 01.10.2020 se acordó propuesta de adjudicación a favor de la empresa CRISPAL ISLAS S.L. con CIF. B76126804, y requerirle, para que, en un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP presentase: a) bastanteo de poderes del representante de la empresa; b) declaración responsable en materia de protección de datos de acuerdo con el Anexo XVIII del PCAP; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; c) la constitución de la garantía definitiva por importe de 5.309,72€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

La empresa CRISPAL ISLAS S.L., con CIF.B76126804, mediante registro electrónico número 2020034187 de fecha 26.10.2020 presentó los documentos requeridos.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe emitido por la Técnico del Servicio de Contratación Doña Nereida Betancor de León, que se incorpora al expediente, respecto de la documentación aportada por la empresa para su calificación.

Tras el examen de la referida documentación se observa que, si bien, en el citado informe se manifiesta que con fecha 28.10.2020 se incorpora por el Servicio de Tesorería resguardo de solicitud del certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado donde consta que la expedición del certificado solicitado requiere un estudio más detallado de la situación que impide su emisión inmediata, se da cuenta a la Mesa por la Técnico del Servicio de Contratación que la empresa aportó mediante correo electrónico de fecha 29.10.2020 el certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado con carácter positivo emitido con fecha 04.08.2020.

En consecuencia, la mesa acuerda conceder un plazo de tres días hábiles a la empresa CRISPAL ISLAS S.L., con CIF.B76126804, para que presente el certificado de estar al corriente en las

obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria para contratar con el Sector Público de carácter Positivo, a través del Registro de Entrada.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa, ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato una vez incorporado al expediente el citado certificado.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.